



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **MARIA DALILA VALENCIA CARDOZO y LUZ HELENA OSPINA** en contra de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, bajo el radicado Numero **2022-00418**. Para informarle que el presente asunto tiene programada audiencia para el **VIERNES 01 DE MARZO DE 2024**, empero no será posible llevarla con ocasión de una vinculación de oficio de litisconsorte necesario.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 37

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tiene programada audiencia del artículo 80 del CPTSS para el día **VIERNES 01 DE MARZO DE 2024 A LA 01:30 PM**; empero no será posible llevarla a cabo.

Lo anterior, toda vez que considera el despacho pertinente y necesaria la vinculación de la señora **RAQUEL VELEZ RIVERA identificada con CC No. 1144202980**, en calidad de hija del causante. Lo anterior, toda vez que esta, al momento de la presentación de la demanda se encontraba percibiendo el 50% de la prestación económica deprecada en calidad de hija estudiante. Así las cosas, en aras del derecho de contradicción y defensa y evitando futuras nulidades procesales, se ordenará la integración y notificación de la misma.

Conforme lo anterior, se requerirá al apoderado judicial de la demandante **MARIA DALILA VALENCIA CARDOZO**, para que, adelante las gestiones tendientes a la notificación personal de la vinculada **RAQUEL VELEZ RIVERA**. Estas gestiones deberán realizarse mediante la **NOTIFICACION**, acompañada por copia informal del auto admisorio y la demanda, conforme los términos estrictos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, o en su defecto, a la luz de los artículos 291 y s.s. del CGP en consonancia con el 29 y el 41 de CPTSS. Lo anterior, sin perjuicio de las diligencias



que pudiese adelantar el Despacho para procurar el impulso del proceso en este aspecto.

Por lo anterior, se dejará sin efecto la fecha de audiencia programada para el día VIERNES 01 DE MARZO DE 2024, debiendo permanecer el proceso en la secretaria del despacho hasta tanto se adelanten las gestiones referidas.

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la fecha de audiencia programada para el día VIERNES 01 DE MARZO DE 2024, por las razones manifestadas en precedencia.

SEGUNDO: VINCULAR en calidad de litisconsorte necesario a la señora **RAQUEL VELEZ RIVERA** identificada con CC No. 1144202980, por las razones manifestadas en precedencia.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora **RAQUEL VELEZ RIVERA** identificada con CC No. 1144202980, de conformidad con lo estatuido en la **ley 2213 de junio de 2022, en concordancia con los artículos 29 y 41 del C.P.T. y S.S. y los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.**

CUARTO: REQUERIR al apoderado judicial de la demandante **MARIA DALILA VALENCIA CARDOZO** para que, adelante las gestiones tendientes a la notificación personal de la vinculada **RAQUEL VELEZ RIVERA**. Estas gestiones deberán realizarse mediante la **NOTIFICACION**, acompañada por copia informal del auto admisorio y la demanda, conforme los términos estrictos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, o en su defecto, a la luz de los artículos 291 y s.s. del CGP en consonancia con el 29 y el 41 de CPTSS. Lo anterior, sin perjuicio de las diligencias

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

que pudiere adelantar el Despacho para procurar el impulso del proceso en este aspecto.

QUINTO: PERMANEZCA el proceso en la secretaria del despacho hasta tanto se adelanten las gestiones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO



Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora

RAQUEL VELEZ RIVERA
RAQUEL908@HOTMAIL.COM

No. Rad. elaboración	Naturaleza del proceso	Fecha
P-2022-418	Ordinario Laboral	29/02/2024

DEMANDANTE: MARIA DALILA VALENCIA CARDOZO y LUZ HELENA OSPINA

DEMANDADA: PORVENIR S.A

VINCULADA: RAQUEL VELEZ RIVERA

SE COMUNICA

A la señora **RAQUEL VELEZ RIVERA**, en su calidad de **integrada al litigio**, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL** de la referencia, que en este despacho judicial se radicó con el **No 76001-31-05-013-2022-00418-00**, propuesto por las señoras **MARIA DALILA VALENCIA CARDOZO y LUZ HELENA OSPINA**, y por **Auto No.37 del 29/02/2024**, se ordenó su integración. Por lo cual debe comparecer a través del correo electrónico de este despacho judicial i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro de los **cinco (5) días siguientes** al recibido de esta comunicación a efecto de notificarle de manera virtual del auto admisorio de la demanda.

Se le advierte que, en caso de **NO COMPARECER** dentro del término señalado, se le **NOTIFICARÁ VIRTUALMENTE**, del auto admisorio de la demanda mediante la fijación del aviso de que trata el inciso 3 del artículo 291 del C.G.P, entregándosele para el evento traslado de la demanda y sus anexos.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
SECRETARIA